Código:F-CC-25 Versión: 03 Fecha: 2021/06/08	**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN**	PERSONERÍA DE BELLO

TIPO DE CONTRATO	DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO NO. 029-2022
CONTRATANTE	PERSONERÍA DE BELLO
CONTRATISTA	CORPORACIÓN ENFOQUE Y DESARROLLO SOCIAL NIT: 900357822-5
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES, REUNIONES, ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN EXTERNA DEFINIDA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE SUS FUNCIONARIOS Y LOS SUJETOS DE CONTROL Y OTROS EVENTOS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA PERSONERÍA DE BELLO.
VALOR INICIAL	DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($266.000.000)
VALOR ADICIÓN	CINCUENTA MILLONES DE PESOS (50.000.000.oo)
DURACIÓN	CINCO (5) MESES Y DIECIOCHO DÍAS (18) SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.
DURACIÓN PRÓRROGA	NO SE GENERA PRÓRROGA

1. GENERALIDADES

Mediante Contrato de Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión No. 029 – 2022 celebrado el día trece (13) de julio de 2022, la Personería de Municipal de Bello celebró contrato que tiene por objeto la *PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES, REUNIONES, ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN EXTERNA DEFINIDA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE SUS FUNCIONARIOS Y LOS SUJETOS DE CONTROL Y OTROS EVENTOS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA PERSONERÍA DE BELLO.* Dicho contrato se celebró por un término de cinco (5) meses y dieciocho días (18) contados a partir de la suscripción del acta de inicio sin superar 31 de diciembre de 2022, por un valor de DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/L ($266.000.000) y tuvo por fecha de inicio el día trece (13)

de julio de 2022, motivo por el cual la fecha para su finalización se tiene prevista para el próximo treinta (30) de diciembre de 2022.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER CON LA ADICIÓN

La Personería Municipal de Bello como ente del Ministerio Público, debe velar por la promoción, protección y defensa de los Derechos Humanos, la protección del interés público y la vigilancia a quienes desempeñan funciones públicas; así mismo, vela por el cumplimiento de los principios que rigen la actuación administrativa, es allí donde se erigen las Personerías Municipales como entes que buscan proteger a los ciudadanos en sus derechos fundamentales.

La Personería municipal es una entidad que tiene innumerables funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia y las diferentes leyes de la República, incluso desde la ley 136 de 1994, donde se precisan las funciones principales de la Personería, siendo una de ellas la promulgar los derechos y deberes de los niños, niñas y adolescentes, toda vez que en la actualidad no se cuenta con personal con conocimiento especializado para realizar el apoyo en las actividades auxiliares, operativas y asistenciales a los procesos que realiza la Personería Municipal de Bello; así mismo, no se cuenta con los insumos necesarios para el apoyo logístico.

Que dentro del Plan Estratégico adoptado por la Personería Municipal se encuentra que:

Línea estratégica 1: Enseñanza, promoción y difusión de los DD.HH y el D.I.D.H con enfoque diferencial y de género.

Objetivo: Implementación de programas y estrategias para la atención, capacitación, presencia, y comunicación que fortalezcan la defensa de los derechos humanos y el derecho internacional humanitario con un componente trasversal de enfoque diferencial y de género.

Línea estratégica 2: Línea estratégica de participación ciudadana y defensa del interés público

Objetivo: Generar una cultura por la participación ciudadana, como elemento dinamizador del concepto de lo público el cual le permite al ciudadano la apropiación de sus derechos, deberes y obligaciones.

Línea estratégica 3: Territorio, desarrollo, medio ambiente y seres sintientes

Objetivo: Implementación de programas y estrategias para el fortalecimiento del territorio, hábitat, desarrollo sostenible, medio ambiente y seres sintientes como elementos dinamizadores para el mejoramiento de la calidad de vida y el relacionamiento con los derechos y su protección

Que por tanto; es importante para la Personería Municipal desarrollar actividades encaminadas a la promoción y protección de los derechos humanos, la divulgación y protección de los derechos de los seres sintientes, derechos y deberes de los ciudadanos y sana convivencia en la época de navidad.

Es por lo anterior que se requiere adicionar al contrato de prestación de servicios número 029-2022 que tiene por objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES, TALLERES, REUNIONES, ACTIVIDADES DE BIENESTAR Y DESARROLLO INSTITUCIONAL, CAPACITACIÓN EXTERNA DEFINIDA POR LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE BELLO EN EL PLAN INSTITUCIONAL DE CAPACITACIÓN, CON EL FIN DE FORTALECER LAS COMPETENCIAS INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE SUS FUNCIONARIOS Y LOS SUJETOS DE CONTROL Y OTROS EVENTOS EN EL MARCO DE LA MISIONALIDAD DE LA PERSONERÍA DE BELLO*"

Teniendo en cuenta la capacidad logística del contratista es necesario realizar una adición al contrato para que se presten los servicios de apoyo suficientes, y así llevar a la entidad al cumplimiento de los objetivos misionales, establecidos en el plan estratégico institucional en sus diferentes líneas estratégicas.

Resulta trascendente y de importancia la propuesta con radicado 20221004528 presentada por el contratista del contrato solicitando la posibilidad de verificar la adición del mismo dado la necesidad del servicio. Contando entonces con el aval presupuestal traducido en un CDP, que el comité se reunió de manera ordinaria el 06 de septiembre de 2022, es necesario, pertinente conducente y justificada la adición presentada al objeto contractual.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA ADICIÓN

Establece el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 como única limitante tratándose de la adición de un contrato, el que esta puede pactarse como la única condición de que su valor no supere el cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Adicionalmente se encuentra como requisito que el contrato se encuentre vigente, puesto que una vez terminado el mismo es imposible adicionar o prorrogarlo.

4. VALOR DE LA ADICIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

Para la ejecución de la adición y prorroga, la Personería de Bello cuenta con un presupuesto de CINCUENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($50.000.000) imputable al certificado de disponibilidad presupuestal No 00135 del 06 de diciembre de 2022 con la siguiente descripción:

Código:F-CC-25 Versión: 03 Fecha: 2021/06/08	**JUSTIFICACIÓN DE ADICIÓN**	PERSONERÍA DE BELLO

RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	CLASIFICADOR CPC
2.1.2.02.008	Servicios de producción a las empresas y servicios de producción.	83190 Otros servicios de administración de TI, excepto los servicios de administración de proyectos de construcción.

5. CONDICIONES ESENCIALES DE LA ADICIÓN Y PRÓRROGA		
5.1	**Valor Adición**	CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.L.C. ($50.000.000.oo)
5.2	**Término contrato**	Treinta (30) de diciembre de 2022.
5.3	**Términos iniciales del contrato**	CINCO (5) MESES Y DIECIOCHO DÍAS (18)

Bello, seis (06) de diciembre dos mil veintidós (2022)

BERNARDO DE JESÚS GARCÍA BENJUMEA
Personero Municipal

Proyectó: David Andrey Quiceno García
Técnico Administrativo

Revisó: Daniel Gómez Pérez
Abogado Contratista